BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

DE

DE LA

Provincia de Soria

Ley de 9 de Enero é Instrucción de 7 de Junio de 1877.

Articulo I.º l'ara tomar parte en toda subasta de fin as ó censos desamortizables, se exigirá precisamente que los licitadores depositen ante el Juez que las presida, ó acrediten haber depositado con anteriori dad á abrirse la licitación, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate, segun dispone la citada ley.

Estos depósitos serán tantos cuantas sean las fincas á que vaya á hacer postura el licitador.

2.º El depósito podrá hacerse en la caja de la Delegación de Hacienda de la provincia y en las Administraciones subalternas de Rentas de los partidos, y tendrá el carácter de depósito administrativo. a deutos mue lab otsoga als Et na abare

Subasta para el día 20 de Septiembre de 1897.

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta rovincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 20 de Septiembre de 1897, á las doce en punto de su mañana, en el Juzgado de esta capital y en el de los partidos judiciales ante los señores Jueces de primera instancia y Escribanos que correspondan.

Bienes del Clero

Partido de la Capital

MAZALVETE agregado á Candilichera.

MENOR CUANTÍA. - SEGUNDA SUBASTA

Número 304 del inventario. - Un censo de 27 pesetas 97 céntimos, procedente de la Maestrescolia Collegial, impuesto schre fincas en Mazalvete y que viene pagando D. Marcelino Ruiz, vecino del mismo.

CAPITALIZACIÓN.

Rédito anual 27 pesetas 97 céntimos, que capitalizadas al 6 por ciento, á pagar en cinco plazos. asciende á 466 pesetas 16 céntimos, y al 9, á pagar al contade, à 310 pesetas 77 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 24 de Agosto del año actual, se anuncia á segunda subasta, con la deducción de 15 por ciento del tipo de la primera, ó sea, á pagar en cinco plazos, en 396 pesetas 24 céntimos, y á pagar al contado, en 264 pesetas 16 céntimos, cuyas cantidades sirven de tipo para la subasta.

SEGUNDA SUBASTA

Número 440 del inventario —Un censo de 5 pesetas 77 céntumos de rédito anual, procedente de las Religiosas Claras de Soria, impuesto sobre seis aranzadas de tierra en Mazalvete, el que viene pagando D. Gregorio Gonzalo, vecino del mismo.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 5 pesetas 77 céntimos, que capitalizadas al 10 por ciento, á pagar a contado, asciende á 57 pesetas 70 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 13 de Agosto del año actual, se anuncia á segunda subasta, con la deducción del 15 por ciento del tipo de la primera, ó sea, á pagar al contado, en 49 pesetas 5 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

SEGUNDA SUBASTA.

Número 332 del inventario.—Un censo de 20 pesetas 62 céntimos de rédito anual, procedente del Cabildo Colegial de Soria, el que viene pagando el Ayuntamiento de Mazalvete.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 20 pesetas 62 céntimos, que capitalizadas al 6 por ciento, á pagar en cinco plazos, asciende á 343 pesetas 66 céntimos, y al 9, á pagar al contado, á 229 pesetas 11 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 13 de Agosto del año actual, se anuncia á segunda subasta, con la deducción del 15 por ciento del tipo de la primera, ó sea, á pagar en cinco plazos, en 292 pesetas 12 céntimos, y á pagar al contado, en 194 pesetas 75 céntimos, cuyas cantidades sirven de tipo para la subasta.

MAZATERÓN

SEGUNDA SUBASTA.

Número 3.467 del inventario .-- Un censo de

8 pesetas 25 céntimos de rédito anual procedente de las Religiosas Claras de Medina, el que viene pagando D. Pedro Blasco, vecino de Mazaterón.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 8 pesetas 25 céntimos que capitalizadas al 10 por ciento, á pagar al contado, asciende á 82 pesetas 50 céntimos, y no habiendo teni do heitador alguno en la subasta celebrada en 43 de Agesto del año actual, se anuncia a segunda subasta, con la deducción del 45 por ciento del tipo de la primera, ó sea, á pagar al contado, en 70 pesetas 13 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

MIRANDA agregado á Tardajos.

SEGUNDA SUBASTA

Número 377 del inventario —Un censo de 69 pesetas 94 céntimos pro edente del Curato de Tardajos, impuesto sobre la hacienda del Torrubio en Miranda, y que viene pagando D. Domingo Angulo, vecino del mismo.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 69 pesetas 94 céntimos, que capitalizadas al 6 por ciento, á pagar en cinco plazos, asciende à 1.165 pesetas 66 céntimos, y al 9, á pagar al contado, á 777 pesetas 11 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 13 de Agosto del año actual, se anuncia á segunda subasta, con la deducción del 15 por ciento del tipo de la primera, ó sea, á pagar en cinco plazos, en 990 pesetas 82 céntimos, y á pagar al contado, en 660 pesetas 55 céntimos, cuyas cantidades sirven de tipo para la subasta.

NOMPAREDES

SEGUNDA SUBASTA.

Número 453 del inventario. Un censo de 8 pesetas 25 céntimos de rédito anual, procedente de las Religiosas Claras de Soria, impuesto sobre una casa, un granero y heredades en Nomparedes, que viene pagando D Pedro Tarancón y compañero, vecinos del mismo.

CAPITALIZACIÓN.

Rédito anual 8 pesetas 25 céntimos, que capitalizadas al 10 por ciento, á pagar al contado, asciende á 82 pesetas 50 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 13 de Agosto del año actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por ciento del tipo de la primera, ó sea, á pagar al contado, en 70 pesetas 13 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

CARAVANTES

SEGUNDA SUBASTA.

Número 37 del inventario.—Un censo de 4 pesetas 75 céntimos de rédito anual, procedente de la iglesia del pueblo, impuesto sobre varias tierras en Caravantes y que viene pagando D. Joaquín Gil, vecino del mismo.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 4 pesetas 75 céntimos, que capitalizadas al 10 por ciento, á pagar al centado, asciende á 47 pesetas 50 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 13 de Agosto del año actual, se anuncia á segunda subasta, con la deducción del 15 por ciento del tipo de la primera, ó sea, á pagar al contado, en 40 pesetas 38 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

SEGUNDA SUBASTA

Número 36 del inventario.—Un censo de 8 pesetas 25 céntimos de rédito anual, procedente de la iglesia del pueblo, impuesto sobre una casa y un pedazo de tierra en Caravantes y que viene pagando D Vicente Garcés, vecino del mismo.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 8 pesetas 25 céntimos, que capitalizadas al 10 por ciento, á pagar al contado, asciende á 82 pesetas 5) céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 13 de Agosto del año actual, se anuncia á segunda subasta,

con la deducción del 15 por ciento de la primera, ó sea, á pagar al contado, en 70 pesetas 13 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

SEGUNDA SUBASTA

Número 39 del inventario. —Un censo de una peseta 50 céntimos de rédito anual, procedente de la iglesia del pueblo, impuesto sobre varias tierras en Caravantes y que viene pagando D. Cipriano Gil, vecino del mismo.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual una peseta 50 céntimos, que capitalizadas al 10 por ciento, a pagar al contado, asciende á 15 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en la suba ta celebrada en 13 de Agosto del año actual, se anuncia á segunda subasta, con la deducción del 15 por ciento del tipo de la primera, ó sea, á pagar al contado, en 12 pesetas 75 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

SEGUNDA SUBASTA

Número 40 del inventario.—Un censo de 3 pesetas de rédito anual, procedente de la 1glesia del pueblo, impuesto sobre varias tierras en Caravantes y que viene pagando D. Rafael Llorente, vecino del mismo

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 3 pesetas, que capitalizadas al 10 por ciento, á pagar al contado, asciende á 30 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 13 de Agosto del año actual, se anuncia á segunda subasta, con la deducción del 15 por ciento del tipo de la primera, ó sea, á pagar al contado, en 25 pesetas 50 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

SEGUNDA SUBASTA

Número 41 del inventario.—Un censo de una peseta 50 centimos de rédito anual, procedente de la iglesia del pueblo, impuesto sobre varias tierras en Caravantes y que viene pagando D. Francisco Gil, vecino del mismo.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual una peseta 50 céntimos, que capitalizadas al 10 por ciento, á pagar al contado, asciende á 15 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 13 de l gosto del año actual, se anuncia á segunda subasta, con la deducción del 15 por ciento del tipo de la primera, ó sea, á pagar al contado, en 12 pesetas 75 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

CERVERIZA y GALLINERO

SEGUNDA SUBASTA

Número 3.417 del inventario —Un censo de 2 pesetas 23 céntimos de rédito anual, procedente de la iglesia del pueblo impuesto sobre una heredad en Cerveriza y Gallinero y que viene pagando don Bernardino San Juan, vecino del mismo.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 2 pesetas 23 céntimos, que capitalizadas al 10 por ciento, á pagar al contado, asciende á 22 pesetas 50 céntimos, y ao habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 13 de Agosto del año actual, so anuncia á segunda subasta, con la deducción del 15 por ciento del tipo de la primera, ó sea, á pagar al contado, en 19 pesetas 13 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

NIEVA agregado á Calderuela.

SEGUNDA SUBASTA

Número 274 del inventario —Un censo de 43 pesetas 26 céntimos de rédito anua, procedente del Cabildo Colegial de Soria, impuesto sobre 14 yugadas de tierra y parte de un huerto en Nieva y que viene pagando D. Pedro Diez vecino del mismo.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 43 pesetas 26 céntimos, que capitalizadas al 6 por ciento, á pagar en cinco plazos, asciende á 704 pesetas 33 céntimos, y al 9, á pagar al contado á 480 pesetas 66 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 43 de Agosto del año actual, se anuncia á segunda subasta, con la deducción del 15 per ciento del tipo de la primera, 6 sea, á pagar en cinco plazos, en 598 pesetas 67 céntimos, y á pagar al contado, en 403 pesetas 57 céntimos, cuyas cantidides su ven de tipo pura la subasta.

CAMPARAÑÓN

SEGUNDA SUBASTA.

Número 3.386 del inventario — Un censo de 4 pesetas 12 céntimos de rédito anual, procedente de la Cofradía de Animas de Soria, impuesto sobre una heredad y dos casas en Camparañon y que viene pagando D. Pedro González y otros, vecinos del mismo.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 4 pesetas 12 céntimos, que capitalizadas al 10 por ciento. 5 pagar al contado, ascien de á 41 pesetas 20 céntimos, y no habrendo tendo licitador alguno en la subasta celebrada en 43 de Agosto del año actual, se anuncia à segunda subasta, con la deducción del 13 por ciento del tipo de la primera, ó sea, á pagar al contado, en 35 pesetas 2 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

OJUEL

agregado á Cabrejas del Campo.

SEGUNDA SUBASTA

Número 33 del inventario.—Un censo de 25 pesetas de rédito anual, procedente del Curato de Candilichera, impuesto sobre 30 yugadas de tierra en Ojuel y que viene pagando D. Victoriano Garcia, vecino del mismo.

CAPITALIZACIÓN

Rédite anual 25 pesetas 18 céntimos, que capitalizadas al 6 por ciento, á pagar en cinco plazos, asciende á 419 pesetas 66 céntimos, y al 9, á pagar al contado, á 279 pesetas 77 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 13 de Agosto del año actual, se anuncia á segunda subasta, con la deducción del 15 por ciento del tipo de la primera, ó sea, á pagar en cinco plazos, en 356 pesetas 72 céntimos, y á pagar al contado, en 237 pesetas 81 céntimos, cuyas cantidades sirven de tipo para la subasta.

LEDESMA

SEGUNDA SUBASTA

Número 5 del inventario.—Un censo de 4 pesetas 12 céntimos de rédito anual, procedente de la iglesia de Ledesma, impuesto sobre 50 yugadas de tierra, en Ledesma y que viene pagando D. Braulio Ruiz, vecino del mismo

CAPITALIZA CIÓN

Rédito anual 4 pesetas 12 céntimos, que capitalizadas al 10 por ciento, á pagaral contado, ascien deá 41 pesetas 20 céntimos, y no habiendo tendo licitador alguno en las subasta celebrada en 13 de Agosto del año actual, se anuncia á segunda subasta, con la delucción del 15 por ciento del tipo de la primera, ó sea, á pagar al contado, en 35 pesetas 2 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

IZANA

agregado á Quintana Redonda.

SEGUNDA SUBASTA.

Número 158 del inventario — Un censo de 8 pesetas 25 céntimos de rédito anual, procedente del Curato del Espino de Soria, impuesto sobre tierras en Izana y que viene pagando D. Toribio Nicolás, vecino del mismo.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 8 pesetas 25 céntimos, que capitalizadas al 10 por ciento, á pagar al contado, asciende á 82 pesetas 50 céntimos, y no habiendo temdo licitador alguno en la subasta celebrada en 13 de Agosto del año actual, se anuncia á segunda subasta, con la deducción del 15 por ciento del tipo de la primera, ó sea, á pagar al contado, en 70 pesetas 13 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

SEGUNDA SUBASTA.

Número 202 del inventario. —Un censo de 8 peselas 25 céntimos de rédito anual, procedente de la Iglesia de San Juan de Soria, el que viene pagando D. Dionisio Vera, vecino del mismo.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 8 pesetas 25 céntimos, que capitalizadas al 10 por ciento á pagar al contado, asciende á 82 pesetas 50 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 13 de Agosto del año actual, se anuncia á segunda subasta, con la deducción del 15 por ciento del tipo de la primera, ó sea, á pagar al contado, en 70 pesetas 13 céntimos, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

LLAMOSOS

agregado á Quintana Redonda.

SEGUNDA SUBASTA

Número 156 del inventario.—Un censo de 8 pesetas 40 céntimos de rédito anual, procedente del Coro del Espino de Soria, impuesto sobre cuatro tierras de labor en Llamosos y que viene pagando D. Simón Areza, vecino del mismo.

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 8 pesetas 40 céntimos, que capitalizadas al 10 por ciento, á pagar al contado, asciende á 84 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 13 de Agosto del año actual, se anuncia á segunda subasta, con la deducción del 15 por ciento del tipo de la primera, ó sea, á pagar al contado, en 71 pesetas 40 céntimos, cuyas cantidades sirven de tipo para la subasta.

SEGUNDA SUBASTA

Número 55 del inventario. — Un censo de 3 pesetas 29 céntimos de rédito anual procedente de la Iglesia del pueblo, impuesto sobre seis tierras en Llamosos y que viene pagando D. Leoncio González, vecino del mismo,

CAPITALIZACIÓN

Rédito anual 3 pesetas 29 céntimos, que capita-

lizadas al 10 por ciento, á pagar al contado asciende á 32 pesetas 90 céntimos, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 13 de Agosto del año actual, se auuncia á segunda su basta, con la deducción del 15 por ciento del tipo de la primera, ó sea á pagar al contado en 27 pesetas 97 céntimos, cuya cantida l'surve de tipo para la subasta.

SORIA

Bienes del Estado. - Rústica. - Menor cuantía. Segunda subasta.

Número 3.470 del in ventario. - Un terreno valdío, sito en término de esta capital, que mide una superficie de 60 áreas 72 centráreas, equivalentes á 11 celemines v 2 cuartillos de marco nacional; limita por el Norte con cañada, que sirve de paso ó abrevadero, Sur huerta de Eugenio Bujarrabal. Este camino de Vehilla de la Sierra y Oeste con el río Duero.

El perito, teniendo en cuenta la clase del terreno, su producción y demás circunstancias y no teniendo en la actualidad renta conocida, lo tasan en 22 pesetas en renta, capitalizado en 495 pesetas y en venta en 520 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en la subasta celebrada en 24 de Agosto del año actual, se anuncia á segunda subasta, con la deducción del 15 por ciento del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 442 pesetas.

Importa el 5 por ciento, 22 pesetas 10 céntimos.

Soria 30 de Agosto de 1897 El Administrador,

P. S.

ALFONSO FERNÁNDEZ.

cab al noo medie along

1 No se admifira postura que no cubra el tipo de la subasta

2. No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, como segundos contribuventes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

13. Los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortización, sea la que

quiera su procedencia y la cuantía de su precio, se enajenarán en adelante á pagar en metálico y en cinco plazos iguales, á 20 por 100 cada uno.

El primer plazo se pagará al contado á los quince días de haberse notificado la adjudicación, v los restantes con el intervalo de un año cada uno,

Se exceptúan únicamente las fincas que salgan á primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas, las cuales se pagarán en metálico al contado, deptro de los quince días siguientes al de haberse notificado la orden de adjudicación.

4.ª Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de buenes y derechos del Estado de la provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas conmás carga que la manifestada, pero si aparecieran posteriormente se in lemnizará al comprador en los términos en que en la instrucción de 31 de Mayo de 1855 se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6. Los compraciores de fincas que tengan arbolado, tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiendose que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real orden de 23 de Diciene bre de 1867, se exceptúan de la fianza los olivos v demás árboles frutales, pero comprometiéndose los compradores á no descuajarlos y no cortarlos de una manera inconveniente mientras no tengan pagados todos los plazos

7.4 El arrendamiento de fincas urbanas caduca á los cuarenta días después de su toma de posesión del comprador, según la ley de 30 de Abril de 1856 y el de los predios rústicos, concluído que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión de los compradores, según la mis-

ma Ley.
8. Los compradores de fineas urbanas no nodrán demolerlas ni derribarlas sino después de haber afianzado ó pagado el precio total del remat...

9 ° Con arregio al párrafo 8,° del art. 5 ° de la ley de 31 de Diciembre de 1881 las adquisiciones hechas directamente de bienes enagenados por el Estado en virtud de las leves desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, satisfarán por impuesto de traslación de dominio 10 céntimos de peseta por 100 del valor en que fueron rematados.

10.º Para tomar parte en cualquier subasta de fincas y propiedades del Estado ó censos desamortizados, es indispensable consignar ante el Juez que la presida, ó acreditar que se ha depositado previamente en la Dependencia pública que corresponda, el 5 por 100 de la cantidad que sirva

de tipo para el remate.

Estos depósitos podrán hacerse en la Depositaría-Pagaduría de la Delegación, en las Administraciones subalternas de los partidos, y en los partidos donde no existan Administraciones subalternas, en las escribanías de los Juzgados, Subalternas más inmediatas, ó en la Capital. (Real orden ce 12 de Agosto de 1890).

11." Inmediatamente que termine el remate, el

Juez devolverá las consignaciones y los resguardos ó sus certificaciones à los postores, à cuvo favor no hubiese quedado la finca ó censo subastado. (Art. 7.º de la Instrucción de 20 de Marzo

de 1877).
12. Los compradores de bienes comprendidos en las leves de desamortización, solo podrán rec.amar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas, por faitas de sus cabidas señaladas ó por otra cualquiera caosa justa, en el término improrrogable de quince días desde el de la posesión.

43. Si se entablan reclamaciones sobre exceso o falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, que dando el contrato firme y subsistente y sua derecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte, (Real

orden de 11 de Noviembre de 1863)

14 " El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los Agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores, pero quedarán á salvo las acciones civiles y criminales que procedan contra los cul-pables. (Art. 8.º del Real decreto de 10 de Julio

15 ª Con arreglo á lo dispuesto por los artículos 4° v 5.º del Real decreto de 11 de Enero de 1877, las reclamaciones que hubieran de entablar los interesados contra las ventas electuadas por el Estado serán siempre por la vía gubernativa, y liasta que no se haya apurado y sido negada, acreditándose así en autos por medio de la certificación correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los Tribunales

CALLACA

Responsabilidades

en que incurren los rematantes por falta de pago del primer plazo.

Ley de 9 de Enero de 1877.

Art 2.º Si el pago del primer plazo no se completa con el importe del depúsito, dentro del término de quince días, se subastará de nuevo la finca, quedando en beneficio del Tesoro la cantidad depositada, sin que el rematante conserve sobre ella der cho alguno. Será, sin embargo, devuelta ésta en el caso de anularse la subasta ó venta por causas ajenas en un todo á la voluntad del comprador.

Instrucción de 20 de Marzo de 1877.

Art 10 (Párrafo 2.º)-Si dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la adjudicación de la finca no se satisfacen el primer plazo

y los demás gastos de la venta, el depósito ingresará definitivamente en el Tesoro.

Real orden de 7 de Junio de 1894.

El Rey (q. D g.), y en su nombre la Reina Re-gente del Beino, visto lo informado por la Dirección general de lo Contencioso y de conformidad con lo propuesto por la Subsecretaría de Hacienda y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido disponer que los compradores de bienes nacionales vendidos con posterioridad á la ley de 9 de Enero de 1877, no contraen otra responsabilidad por la faita de pago del primer plazo que la de perder el depósito constituído para tomar parte en la subasta, y que en este caso las fincas deben venderse inmediatamente, como si esto no hubiera tenido lugar.

Reul orden de 25 de Enero de 1895.

Se resuelve por esta disposición que los compradores pueden satisfacer el importe del primer plazo hasta la celebración del nuevo remate, con la pérdida del depósito constituído y el abono de los gastos ocasionados si hubieren transcurri lo ya los quince días desde que se les notificó la adjudicación.

Lo que se hace saber á los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.

> Soria 30 de Agosto de 1897 El Administrador. P. S. ALFONSO FERNÁNDEZ.

BOLETIN OFICIAL

VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes								3	pesetas		
3	m	es	es						160	8	,
6		9			200					15	,
12		D							*	28	

PRECIOS DE VENTA

Un número	corriente.					1.	peseta
D	atrasado.	14.		-		2	>

ADMINISTRACIÓN

Plaza Mayor, número 11, piso tercero.

SORIA .- Est. tip. de V. Tejero .- 1897.

Jung developed his managements which resemble does not be resembled to see a seek of the common of the common seek of the common of the common seek of the common see

the contract of the design of the contract of

As a state of the controlled the control of the con

the first of the property of t

eviling opi and atsomption of approximately of the private of the first translation of the first

Responsabilidades

en que incurren los rematantes por faits de page del primer plazo.

Lay de 9 de Minera de 9827.

Art 2." So al page dal quiner place no se complace con el importe del deposito, dentro dal termiencide quinere dios, en schiactora da query. In lincainuedundo en terminio del T. noco da gentideg. depositoda, sia que el reculturio conserve sobrir ella
demonta alguna. Será, sin maturero, destalta est
con el cuso desantar es la sobratara venta por conen el cuso desantar es la sobratara venta por conen el cuso desantar es la sobratara venta por conen el cuso desantar es la sobratario della computation.

First als events als the mission de 1977.

endin art on artist is the same assemble of the engine of the community of the engine of the community of the engine of the engi

les denns patol de les venta, el deponto agrè-

Alest miles de 7 de Janigo de 1894.

Fi flev (c. f) and years norming for in linearing and their strain which with the property in the conformal at the conformal

Mad orden de 25 de Enero de 1895

"de cerelt, e per esta d'aposeraja que los dempradel eracles satisficies al imposto del prim e place brita "verefichetique del meria comute, con la d'adente des deposto constituido y el abouo de los existes tementodos si limbiosos transcueri la ya los encluses dessa dasse que so les unidir o la adionaración.

Lo que se bact abber à los licitetares con el fin

NEW STREET, ST

vicose trankliers

BOURTEN OFFICEAL

VENTUS DE BIENES MACIONALES, DE LA PROVINCIA DE COMO.

PREDIOS DE SUSCEMPOION

PRECIOS DE VENTA

ADMINISTRACIÓN Plase Mayon, pionero 14, paso tercero

MULTING SIGN V. Teleral-LANDS